



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 810.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AC RAÍZ DE LA ICPP DOC-ICPP-01 VERSIÓN 1.0 Y NORMAS DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS DE LA ICPP DOC-ICPP-06 VERSIÓN 1.0 ”.

Asunción, 4 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum SSECS/DGFDyCE/0101/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, en el cual solicita la Resolución que aprueba y pone en vigencia la Declaración de Prácticas de Certificación de la AC Raíz de la ICPP DOC-ICPP-01 y las Normas de Algoritmos Criptográficos de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay DOC-ICPP-06 respectivamente; y

CONSIDERANDO: La Ley N° 904/1963 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014;

La Ley N° 6822 de fecha 30 de diciembre de 2021 "De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos, en su Artículo 96 instituye al Ministerio de Industria y Comercio como Autoridad de Aplicación a través de la Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios;

El Decreto N° 7576/2022 "Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N° 6822/2021, de los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”;

Que, el Ministerio de Industria y Comercio conforme al Artículo 98 inciso j) de la Ley tiene como función administrar la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay - ICPP y por tanto debe establecer obligatoriamente prácticas y procedimientos alineados a las disposiciones de la Ley N° 6822/2021 actualmente vigente, tendientes a la operatividad de los servicios de confianza con un alto criterio de calidad;

Que, de conformidad al Artículo 97 de la Ley N° 6822/21, la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP) fue creada para garantizar la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos en forma electrónica que utilicen certificados digitales, así como la realización de transacciones electrónicas seguras;

Que, la ICPP en nuestro país cuenta con dos niveles, en el primer nivel se ubica la Autoridad de Certificadora Raíz del Paraguay habilitada a emitir certificados única y exclusivamente a Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza y en el segundo nivel, uno o varios Prestadores Cualificados de Servicios de Confianza habilitados a emitir certificados electrónicos a personas físicas o jurídicas según corresponda;

Que, es preciso considerar que la eficiente prestación de los servicios cualificados está sujeta a la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP), compuesta por equipamientos de alta seguridad adecuados a estándares internacionales, y que requiere funcionamiento y operatividad con una disponibilidad 24/7 para los servicios de validación de firmas, Lista de Certificados Revocados y el Protocolo de validación denominado OCSP, todos ellos considerados de carácter crítico;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 810.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y PONE EN VIGENCIA LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN DE LA AC RAÍZ DE LA ICPP DOC-ICPP-01 VERSIÓN 1.0 Y NORMAS DE ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS DE LA ICPP DOC-ICPP-06 VERSIÓN 1.0".

- 2 -

Que, además es necesario contar con normas que establezcan los estándares de hardware, algoritmos y parámetros criptográficos que serán utilizados en todos los procesos realizados en el ámbito de la Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay (ICPP);

Que, por Dictamen Jurídico N° 143 de fecha 4 de agosto de 2022, la Dirección General de Asuntos Legales, ha dado su parecer favorable para la suscripción de la presente Resolución.

Que, este Ministerio en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución de dictar resoluciones que fueren necesarias en consonancia a la Ley N°6822/2021 y el Decreto Reglamentario para el adecuado funcionamiento y la eficiente prestación de los Servicios de Confianza y de la ICPP.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y poner en vigencia la Declaración de Prácticas de Certificación de la AC Raíz de la ICPP DOC-ICPP-01 Versión 1.0 y las Normas de Algoritmos Criptográficos de la ICPP DOC-ICPP-06 Versión 1.0 que pasan a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luis Alberto Castiglioni
LUIS ALBERTO
CASTIGLIONI
SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro